



SECCION DE GUERRA

REPUBLICA PERUANA

N.º 158

Palacio del Gobierno en la capital de Lima,
á 21 de Octubre de 1826. - 7.º

AL Sr. Comisario Ordenador
D. Pablo Romero.

Transcribo al
Contador y con
testes

Al Sr. Insp.º frab. digo con esta pta.

lo que sigue.

Pro en 23.

"S. E. el Presidente del Consejo de Gobno.
y con vista de la consulta que hace V. S. en su apre-
ciable nota 44 del corriente se ha servido resolver:
que los individuos de tropa que se enfermen en
el Servicio, y despues de licenciados pareen á me-
dicinarse en el hospital Militar, se paguen p.
el Estado Dos r. diarios por cada uno de ellos,
en razon de las curaciones que concuren; lo mis-
mo que por los invalidos, con la diferencia
que estos abonaran ademas al hospital real
y medio del premio que reciben. Tengo la
honra de comunicarlo á V. S. en contestacion
á su citada nota."

Lo transcribo á V. S. para su co-
nocimiento y fines q. convengan.

Dios que, á V. S.



O. L. 152-481
MH-0152
CAS. 58
DOC. 479
FOL. 1

J. de Arce